

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Sebastian Roselló Estelrich la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Margarita (Mallorca) para la construcción de terraza, piscina y bar para el hotel Mar y Paz.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Sebastian Roselló Estelrich una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Margarita.
Superficie aproximada: 1.438 metros cuadrados.
Destino: Construcción de piscina, terraza y bar para el hotel Mar y Paz.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Piscina de planta rectangular y de 10 por 20 metros, ubicada casi en el centro de una terraza que ocupa la totalidad de la zona a la cota + 4,40, y pequeña edificación de unos 44 metros cuadrados, para los servicios de aseos y bar con sus anexos.

Prescripciones: Las terrazas serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

No se construirá la fosa séptica proyectada para situarla en la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Robert Pichonnier la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en escalera y solarium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Robert Pichonnier una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.
Destino: Escalera y solarium.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Escalera compuesta por siete escalones de largo distinto, un sendero de 1,20 metros de ancho y 3 metros de longitud y otros cuadro pedáneos que comunican con el solarium, siendo las dimensiones de este último 5,80 metros de longitud y ancho irregular que llega a alcanzar 1,50 metros.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Lucas Oliver Vicéns y doña Francisca Rullán Ripoll la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Deya (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de varadero y casetas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lucas Oliver Vicéns y doña Francisca Rullán Ripoll una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Deya.
Superficie aproximada: 63 metros cuadrados.
Destino: Varadero y casetas.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de forma irregular, de 6,50 por 5 metros y rampa de deslizamiento de 20 metros de longitud y una media de 5 metros de ancho.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No se podrá impedir el paso a través del varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Antonio Pons Olives la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Luis (Menorca) y se legalizan las obras construidas de escalera de acceso a una cueva y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Pons Olives una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Luis.
Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.
Destino: Escalera de acceso a una cueva y varadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 8 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Varadero excavado en la roca y una escalera de acceso a una cueva utilizada como almacén para útiles de pesca.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No podrá impedirse el paso de ninguna persona a través del varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Juan Rullán Mas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Deya (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Rullán Mas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Deya.
Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.
Destino: Caseta y varadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de forma rectangular, de 8 por 5,50 metros y rampa de deslizamiento de 23 metros de longitud por un ancho útil de 2 metros.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No se podrá impedir el paso a través de la rampa del varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Andrés y don Salvador Gamundi Llinás la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Deya (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de varadero y caseta.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Andrés y don Salvador Gamundi Llinás una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Deya.
Superficie aproximada: 62 metros cuadrados.
Destino: Varadero y caseta.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.